

La Plata, 14 de septiembre de 2010

Señor Presidente de la Federación Argentina de  
Entidades de Martilleros y de Corredores Inmobiliarios (F.A.E.M.C.I.)  
M.C.P. Claudio Edmundo Linardi  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la inquietud que planteara la entidad que preside ante el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, relacionada con la Resolución N° 1381/10 y anexo I del proyecto de ley de la Suprema Corte de Justicia, cuyo objetivo es promover la modificación del Código Procesal Civil y Comercial, implementando la subasta judicial por medios electrónicos.

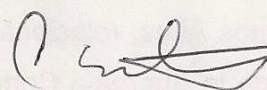
En virtud de lo manifestado en dicha presentación, esta Subsecretaría de Justicia sometió la observación formulada respecto de la utilización en el mencionado proyecto del término "el subastador", a consideración del Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Néstor Trabucco; quien nos remitiera copia de la respuesta brindada con motivo del requerimiento de idéntico tenor que la Federación de Corredores y Martilleros Públicos realizara ante el Máximo Tribunal.

En la nota mencionada el Secretario de Planificación señala que la normativa que regula el procedimiento de subasta judicial de bienes muebles e inmuebles contemplada en el Código Procesal Civil y Comercial (vgr. arts. 558, 565, entre ots.) no habría sido objeto de reforma, por lo que -concluye- "*...más allá de haber utilizado la palabra subastador simplemente con un fin descriptivo, ello no resulta óbice alguno al reconocimiento de la labor de los martilleros públicos...*".

Consecuentemente, de lo precedentemente expuesto surge que habría quedado superada la observación planteada por la Federación Argentina de Martilleros y Corredores Públicos, respecto del término "el subastador" utilizado en el proyecto de ley de la Suprema Corte de Justicia, motivo de la presentación objeto de tratamiento.

Para mejor ilustración, se adjunta copia de la nota remitida a esta Subsecretaría por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



CARLOS E. CERVELLINI  
Subsecretario de Justicia  
de la Provincia de Buenos Aires